

DEFENSORÍA DE PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de acción específica
“Medidas de prevención y atención a grupos vulnerables, Registro General de la
Propiedad Inmueble.”

Guatemala, 13 de agosto de 2020

I. Justificación

Defensoría de las Personas Trabajadoras realizó verificación documental y entrevistas a personas trabajadoras sobre las medidas de salud y seguridad ocupacional ante la pandemia provocada por la COVID-19 implementadas en el Registro General de la Propiedad..

II. Objetivos

Objetivo General

Verificar las medidas de protección implementadas por las autoridades del Registro General de la Propiedad Inmueble ante la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19, en defensa y protección de los derechos humanos de los trabajadores

Objetivos Específicos

- Determinar la cantidad de casos positivos de COVID-19 y en personas en cuarentena;
- Verificar las medidas de protección y prevención implementadas ante la pandemia y
- Constatar las medidas de protección implementadas a favor de las personas trabajadoras que pertenecen a grupos vulnerables.

III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental a través de la Unidad de Información Pública del Registro General de la Propiedad Inmueble, obteniendo respuesta el 13 de agosto del presente año, mediante resolución identificada como 64-2020.

- 13 trabajadores han sido reportados con casos positivos de COVID-19, teniendo a la fecha 5 casos activos y 8 recuperados, asimismo reportan registros de 13 personas en cuarentena preventiva.

1. Con relación a lo solicitado, se brinda a continuación el detalle:

ÁREA	TOTAL DE POSITIVOS	CASOS ACTIVOS	CUARENTENA	SOSPECHOSOS	PENDIENTES DE PRUEBA	RECUPERADOS
Despacho General	02	02	02	00	00	00
Departamento de Servicios Registrales	03	02	03	02	02	01
Unidad de Auditoría Interna	02	01	02	00	00	01
Departamento de Certificaciones	04	00	04	00	00	04
Dirección de Recursos Humanos	01	00	01	01	01	01
Departamento de Compras	01	00	01	00	00	01
Sección de Escáner	00	00	00	01	01	00
Oficina de Servicios Registrales, Sede Montufar	00	00	00	02	02	00

Fuente UIP-Registro de la Propiedad.

- Se informó por parte de las autoridades del Registro General de la Propiedad que como medidas de prevención ante la COVID-19, han promovido el distanciamiento físico coordinando al personal a laborar en turnos, lavado adecuado de manos, uso de mascarilla, desinfección de lugares de trabajo y limpieza constante; asimismo se ha proveído al personal de mascarillas, alcohol, alcohol en gel, guantes; se ejecutan las acciones a través de lo normado en el Protocolo de Salud y Seguridad Ocupacional ante la COVID19.

- c) Las personas trabajadoras que se encuentran en los grupos vulnerables, personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y en lactancia y personas con enfermedades crónicas se indicó que se encuentran bajo la modalidad de teletrabajo.
- d) El Registro General de la Propiedad posee un cotejo de actividades realizadas en referencia a lo normado en el Acuerdo Gubernativo 79-2020, en el cual se establecen las normas laborales en relación a la pandemia provocada por la COVID-19.
- e) En entrevista con 2 trabajadores, indicaron que si bien se cuentan con medidas consideran que las mismas por la naturaleza de la institución de ser de atención al público deben fortalecerse en relación al resguardo de la vida, salud e integridad del personal y sus familias.

IV. Conclusiones

- a) Se cuenta con un registro de trabajadores diagnosticados con COVID-19 positivos y en cuarentena, estando a la fecha con 5 casos activos.
- b) En relación a las medidas de prevención las mismas se encuentran ajustadas a un protocolo de resguardo impulsado por las autoridades.
- c) El personal en situación de vulnerabilidad se le facilita el teletrabajo.

V. Recomendaciones

Al Registrador General de la Propiedad inmueble.

- a) Girar instrucciones a donde corresponda a efecto de continuar con la aplicación de medidas de prevención, salud y seguridad ocupacional en protección a los trabajadores ante la COVID-19; y reforzar las mismas si fuera necesario, tomando en cuenta que en la institución la afluencia de usuarios es alta.
- b) Instruir a quien corresponda a efecto que se continúe salvaguardando al personal vulnerable que incluye a las personas mayores de 60 años, personas con enfermedades crónicas y mujeres embarazadas y en periodo de lactancia con funciones de teletrabajo y en materia de distanciamiento social se mantenga la planificación de actividades en roles de turno.
- c) Informar a los trabajadores mediante la vía que se considere prudente sobre las medidas de prevención implementadas y establecer una comisión a efecto de supervisar que las mismas sean aplicables a todos los trabajadores que ejecutan sus labores presenciales.

VI. Proyecto de Oficio

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Guatemala, 28 de julio de 2020.

Licenciado
Luis Alfredo Pineda Loarca
Registrador General de la Propiedad Inmueble
Su despacho

Señor Registrador:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras del Procurador de los Derechos Humanos realizó verificación de las medidas de protección implementadas ante la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19. En virtud de lo anterior, por este medio me reiterar las siguientes recomendaciones:

- a) Girar instrucciones a donde corresponda a efecto de continuar con la aplicación de medidas de prevención, salud y seguridad ocupacional en protección a los trabajadores ante la COVID-19; y reforzar las mismas si fuera necesario, tomando en cuenta que en la institución la afluencia de usuarios es alta.
- b) Instruir a quien corresponda a efecto que se continúe salvaguardando al personal vulnerable que incluye a las personas mayores de 60 años, personas con enfermedades crónicas y mujeres embarazadas y en periodo de lactancia con funciones de teletrabajo y en materia de distanciamiento social se mantenga la planificación de actividades en roles de turno.
- c) Informar a los trabajadores mediante la vía que se considere prudente sobre las medidas de prevención implementadas y establecer una comisión a efecto de supervisar que las mismas sean aplicables a todos los trabajadores que ejecutan sus labores presenciales.

Por último, es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,